



Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

MARZO DE 2020



Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

ÍNDICE

Glosario	3
Capítulo 1. Antecedentes	5
Capítulo 2. Objetivo y Alcance	7
Capítulo 3. Marco Jurídico	8
Capítulo 4. Criterios para el Otorgamiento de Donativos	9
Capítulo 5. Procedimiento para el Otorgamiento de Donativos	16
Capítulo 6. Comité Dictaminador de Donativos	22
Capítulo 7. Instrumentos Legales	26
Capítulo 8. Seguimiento Sustantivo y Financiero	29
Capítulo 9. Transparencia y Rendición de Cuentas	30
Capítulo 10. Indicadores	31
Formatos	36
Anexos	37





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

GLOSARIO.

Autobeneficio: De acuerdo con la Ley Federal de Fomento a Las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, Artículo 2, Inciso a, se entiende como: Bien, utilidad o provecho que obtengan los miembros de una organización de la sociedad o sus familiares hasta cuarto grado civil, mediante la utilización de los apoyos y estímulos públicos que le hayan sido otorgados para el cumplimiento de los fines de la organización.

Donante: El Instituto Mexicano de Cinematografía cuando otorgue recursos públicos por concepto de donativos, conforme a los artículos 10 y 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Donatarios: Los beneficiarios previstos de acuerdo con los artículos 10 y 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 184 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que reciban recursos del Instituto Mexicano de Cinematografía y se encuentren constituidos como los beneficiarios son los siguientes:

1. Asociaciones no lucrativas
2. Entidades federativas.

Donativo: Los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal del que se trate, o autorizados en el presupuesto de las entidades no apoyadas, cuya identificación presupuestaria sólo podrá corresponder con las partidas de gasto respectivas del clasificador por Objeto del gasto para la Administración Pública Federal, destinados para ser donados a los beneficiarios a que se refiere en el inciso anterior.

Gastos administrativos: De manera enunciativa, más no limitativa, se refiere a: remuneraciones al personal, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, teléfono, electricidad, papelería, mantenimiento y conservación, los impuestos y derechos federales o locales, así como las demás contribuciones y aportaciones que en términos de las disposiciones legales respectivas deba cubrir la donataria siempre que se efectúen en relación directa con las oficinas o actividades administrativas. No quedan comprendidos en los gastos de administración, aquéllos que la donataria deba destinar directamente para cumplir con los fines propios de su objeto social;

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

LGBTTTIQA: Acrónimo que hace referencia a la comunidad que conjunta a las personas lésbico, gay, bisexual, travesti, transexual, transgénero, intersexual, queer y asexual.

RLFPRH: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LISR: Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RLISR: Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

SHCP: Secretaria de Hacienda y Crédito Publico.

Techo presupuestal: Monto autorizado en el PEF a la(s) partida(s) de Donativos.





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

CAPÍTULO 1. ANTECEDENTES.

El 25 de marzo de 1983, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, se creó el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) con el objeto de operar, de manera integrada, las diversas entidades relacionadas con la actividad cinematográfica pertenecientes al Poder Ejecutivo Federal, en los términos establecidos, en ese entonces, en la fracción XX del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Entre otras funciones, se le asignó la de estimular, por medio de actividades cinematográficas, la integración nacional y la descentralización cultural.

Conforme al Decreto de Creación, el IMCINE es un organismo público descentralizado cuyo objeto constituye una entidad pública de alto contenido social que tiene un papel central en la actividad artística y cultural del país, además de una participación decisiva en la generación y divulgación del patrimonio cinematográfico que expresa nuestra identidad e idiosincrasia como nación.

Lo anterior, sin perder sus objetivos y funciones originalmente establecidos, mismos que se han visto incrementados en los diversos instrumentos que se relacionan con su decreto de creación y que le dan consistencia legal a sus actividades, funciones y atribuciones.

El IMCINE ha desarrollado sus actividades de promoción y difusión de la cultura, en particular de la cinematografía nacional, impulsando muestras, festivales, encuentros, retrospectivas, congresos, seminarios, reuniones, foros, talleres y toda clase de eventos relacionados con la cinematografía, mediante la aportación de bienes y servicios con el objetivo de promover y difundir la cinematografía nacional, de acuerdo con los programas institucionales, sin dejar de realizar aquellas funciones que por normatividad le corresponden de manera directa.

Los apoyos que el organismo venía otorgando a las entidades privadas, e inclusive algunas de carácter estatal, lo hacía formalizando convenios de colaboración que tienen su fuente inicial en la administrativa y, posteriormente, en la fracción VI del artículo 3° del Estatuto Orgánico de la entidad.

El 28 de agosto de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se emiten las reglas, requisitos y modelos de contratos para formalizar el otorgamiento de donativos, expedido por la Secretaría de la Función Pública. A partir de entonces el IMCINE cuenta con el Programa de otorgamiento de Donativos, por lo que, como respuesta a las auditorías practicadas en los años 2008 y 2009, la Dirección





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

General del IMCINE consideró la constitución de un Comité Dictaminador de Donativos junto con sus Lineamientos de Operación. El Comité Dictaminador de Donativos del IMCINE debe tener un criterio homogéneo, para que su actuación sea congruente con la política cultural.

La estructura orgánica del IMCINE se modificó a partir de la publicación del nuevo Estatuto Orgánico de la Entidad en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2019.

Con el fin de dar cumplimiento a los artículos 10 y 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y los artículos 183, 183 A, 183 B, 184 y 185 de su Reglamento; y con base en lo dispuesto por la fracción XVIII del artículo 14 del Estatuto Orgánico del IMCINE, se expide la actualización a los Lineamientos para el otorgamiento de donativos.





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

CAPÍTULO 2. OBJETIVO Y ALCANCE.

OBJETIVO

Aplicar de manera eficiente, eficaz, oportuna, homogénea y transparente los recursos públicos que el IMCINE otorga como donativos, a fin de estimular la participación social en el desarrollo cultural y artístico del país.

ALCANCE

El otorgamiento de donativos es de carácter nacional y sus recursos económicos están dirigidos a proyectos acordes con la política cultural del Estado, como son los de formación audiovisual y cinematográfica, formación de públicos, exhibición y promoción del cine mexicano.

La observancia y aplicación de los presentes lineamientos corresponderá a las Direcciones de Área del IMCINE que participan como miembros en el Comité Dictaminador de Donativos; y en el caso de los Asesores, vigilar el cumplimiento de la normatividad en la materia.

Los presentes lineamientos no serán aplicables a los recursos que se otorguen en el marco de los programas sujetos a reglas de operación, ni a los convenios de colaboración o coproducción por los que se reciba una contraprestación y podrán ser modificados en cualquier momento por el Comité Dictaminador de Donativos.

Adicionalmente a lo establecido en estos Lineamientos, el otorgamiento de donativos a fideicomisos y mandatos públicos no registrados con clave presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estará sujeto a que previamente se informe a esa Dependencia y se obtenga su autorización (Artículo 9, Fracciones I, II y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

CAPÍTULO 3. MARCO JURÍDICO.

Disposiciones, Leyes y Acuerdos a los que se deben de apegar los presentes lineamientos:

- Plan Nacional de Desarrollo.
- Programa Sectorial de Cultura
- Programa Institucional del Instituto Mexicano de Cinematografía.
- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.
- Ley Federal de Cinematografía y su Reglamento.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.
- Acuerdo por el que se emiten las reglas, requisitos y los modelos de contratos para formalizar el otorgamiento de donativos emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- Acuerdo por el que se establece el Registro Único de los Beneficiarios de Donativos en Dinero otorgados por la Federación, y las disposiciones generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su integración y actualización, emitido por la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- Estatuto Orgánico del IMCINE.
- Manual General de Organización del Instituto Mexicano de Cinematografía.





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

CAPÍTULO 4. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DONATIVOS.

1. Los donativos que se otorguen estarán sujetos a la asignación presupuestal aprobada para cada ejercicio fiscal (Artículo 80, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y Artículo 183, fracción I y 183 A, fracciones I, II, III de su Reglamento).
2. Para la asignación de donativos, el Comité Dictaminador considerará que se destinen a actividades de formación audiovisual y cinematográfica, que impulsen la formación de públicos, así como la exhibición y promoción del cine mexicano.
3. Corresponderá a quien ocupe la Dirección General del Instituto Mexicano de Cinematografía autorizar en forma indelegable el otorgamiento de donativos, una vez que el Programa de los Donativos sea revisado por el Comité Dictaminador y aprobado por el Órgano de Gobierno; en todos los casos se considera que éstos son otorgados por la Federación (Artículo 80, fracción II, de la LFPRH).
4. En el caso de que hubiere donativos que se deban entregar en los meses de enero y febrero (antes de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva), el Titular de la Dirección General deberá solicitar al Comité Dictaminador previa opinión del área responsable del seguimiento, su evaluación para determinar si es viable la entrega de dichos donativos, en el entendido de que este asunto deberá informarse en la primera sesión de la Junta Directiva.
5. Si el monto del donativo es distinto al aprobado por la Junta Directiva, el Comité deberá emitir un acuerdo para determinar si es factible modificar el monto. En caso de aprobarse el nuevo monto, se deberá informar en la siguiente sesión de la Junta Directiva.
6. En caso de que alguna donataria no considerada a principio del año en el programa de donativos solicite apoyo, éste y el monto del donativo dependerán de la disponibilidad presupuestaria, y podrá ser evaluado y aprobado por el Comité Dictaminador de Donativos, debiendo informar de dicho apoyo al Órgano de Gobierno en la siguiente sesión ordinaria.
7. El IMCINE no podrá hacer transferencias de su propio presupuesto a la partida de donativos si esta transferencia significa una ampliación en el techo presupuestal autorizado por la H. Cámara de Diputados y el Órgano de Gobierno para estos fines. Las ampliaciones de una dependencia o entidad podrán ser viables únicamente con la autorización de la Coordinadora de Sector.





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

8. Corresponderá a la Dirección de Área responsable, de acuerdo con el Estatuto Orgánico dar seguimiento a las solicitudes, supervisar que se cumpla con todos los requerimientos legales, y dar seguimiento a los reportes que entregue la donataria, así como a las peticiones de reintegros y cargas financieras en los casos que sea necesario.
9. El monto del donativo que se otorgue será de acuerdo al proyecto presentado.
10. Los solicitantes del donativo deben demostrar, en el caso de ser organizaciones y/o asociaciones no lucrativas, que están al corriente en sus respectivas obligaciones fiscales para lo cual deberán presentar la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, además de presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la que declare que sus principales ingresos no provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación, salvo los casos que permitan expresamente las Leyes (Artículo 80, Fracción III de la LFPRH).
11. Los solicitantes del donativo deberán presentar un proyecto que justifique y fundamente la utilidad social de las actividades culturales o artísticas a financiar con el monto del donativo (Artículo 80, segundo párrafo de la fracción III, de la LFPRH). Asimismo, dicho proyecto deberá estar dirigido a cualquiera de las actividades siguientes: actividades de formación audiovisual y cinematográfica, formación de públicos, exhibición y promoción del cine mexicano. Tratándose de eventos donde se proyecte cine, cuando menos se deberá considerar un 35% de cine mexicano en el programa del evento o festival que se proponga.
12. El solicitante deberá firmar el documento en el que bajo protesta de decir verdad, manifiesta conocer el marco jurídico aplicable a los donativos que otorga el Instituto Mexicano de Cinematografía.
13. Los donativos otorgados solamente podrán ser utilizados por los solicitantes para cubrir gastos establecidos en los rubros del presupuesto presentado, utilizando únicamente el 5% en gastos administrativos, y de operación, tal como lo establece el Artículo 138, Inciso A, del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
14. Los donativos aprobados deberán entregarse al beneficiario en el ejercicio fiscal en el que fueron autorizados.
15. Los donatarios no deberán de comprometer o devengar recursos de manera anticipada a la suscripción del contrato de donación celebrado con el IMCINE, y de darse este supuesto dichas erogaciones no formarán parte comprobatoria del recurso donado por el IMCINE.





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

16. La entrega de los donativos aprobados se hará siempre que el instrumento legal que lo formalice esté debidamente suscrito por las partes, con base en el modelo y reglas emitidos por la Secretaría de la Función Pública (Artículo 183-A, último párrafo del Reglamento de la LFPRH; y Anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las reglas, requisitos y los modelos de contratos para formalizar el otorgamiento de donativos, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Secretaría de la Función Pública).

17. En el caso de que la donataria resulte beneficiada, ésta no podrá recibir en el mismo año en que obtenga respaldo económico, otro tipo de recursos o apoyos materiales o en servicios provenientes del Instituto Mexicano de Cinematografía, para el mismo proyecto.

Los recursos no ejercidos por el donatario serán reintegrados al Instituto Mexicano de Cinematografía, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan en el instrumento jurídico que formalice el donativo.

18. La entrega del donativo aprobado se realizará previa recepción del recibo de donativo que reúna los requisitos fiscales aplicables. (De conformidad con lo establecido en el artículos 29 del Código Fiscal de la Federación).

19. La Dirección de Área asignada como responsable de dar seguimiento al donativo, solicitará al beneficiario del donativo que entregue copia de los comprobantes, facturas y/o recibos fiscales que amparen los conceptos del gasto realizado (en los términos de las disposiciones fiscales aplicables); documentos que podrán en cualquier momento ser sujetos de verificación física por parte de las autoridades del Instituto Mexicano de Cinematografía, de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.

20. Para que los recursos sean liberados de conformidad con el calendario establecido en la solicitud de donativo será requisito indispensable el cumplimiento de todos los compromisos pactados en el instrumento legal firmado.

21. El otorgamiento de donativos no procederá para los solicitantes que estén integrados en algún otro padrón de beneficiarios de Programas a cargo del Gobierno Federal.

En ningún caso los recursos podrán ser utilizados por los solicitantes para financiar actividades políticas, partidistas y religiosas de cualquier tipo o promover la imagen de persona u organización alguna con fines electorales.





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

La Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria y la Dirección de Promoción del Cine Mexicano, según corresponda, serán las responsables de verificar lo establecido en este numeral (Artículo 80, fracción IV, de la LFPRH).

22. Los donativos aprobados por la Junta Directiva y revisados por el Comité Dictaminador podrán ser retenidos, suspendidos temporalmente o cancelados, por acuerdo del propio Comité Dictaminador, cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Retraso del solicitante en la firma del instrumento legal que formaliza la entrega del donativo económico aprobado, conforme a lo establecido en el capítulo 7 de estos lineamientos;
- b) Por incumplimiento o retraso en una o más obligaciones del solicitante, estipuladas en el instrumento legal suscrito por las partes;
- c) Por desvío de recursos hacia actividades, personas o instituciones ajenas al proyecto o distintas de las acordadas con el Instituto Mexicano de Cinematografía, conforme al instrumento legal suscrito por las partes;
- d) Por falsedad en la información proporcionada para obtener el donativo;
- e) Por falsedad en los informes de ejecución del proyecto y en los reportes sobre el ejercicio de los recursos;
- f) Por alteración de los comprobantes o por falsedad en la declaración del beneficiario sobre gastos no comprobados;
- g) En caso de que se utilice el presupuesto autorizado como donativo para acciones de autobeneficio constituye infracciones a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, (Artículo 30, Fracción I), y a los presentes lineamientos;
- h) Si se detecta que la Asociación Civil solicitante no es quien ejerce el recurso de manera directa; y

Otras que pudieran implicar faltas de probidad o actitudes dolosas en detrimento del Instituto Mexicano de Cinematografía y del proyecto que se apoya.





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

CAPÍTULO 5. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DONATIVOS.

1. El procedimiento para el otorgamiento de donativos inicia con la recepción de las solicitudes de proyectos (Formato 1), conforme al periodo y procedimiento de registro establecido en la convocatoria que difundirá el IMCINE en su portal electrónico.

2. El formato de solicitud deberá ingresarse con la firma del representante legal de la persona moral o de la institución pública solicitante, quienes deberán tener el carácter de donatarias autorizadas por la S.H.C.P.

Esta solicitud contendrá:

a) Nombre del proyecto y número de edición;

b) Nombre de la persona moral o institución pública que lo presenta, del representante legal y, en su caso, nombre del responsable ejecutivo del proyecto, así como su cargo, dirección, teléfonos y correo electrónico;

c) Justificación o consideraciones preliminares, que incluyan el impacto social esperado;

d) Objetivo General del Proyecto. Deberá ajustarse a alguna de las siguientes líneas de acción:

Actividades de formación audiovisual y cinematográfica, (cuya evaluación y seguimiento estará a cargo de la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria) o

Formación de públicos, exhibición y promoción de cine mexicano (proyectos que estarán a cargo de la Dirección de Promoción del Cine Mexicano).

e) Monto que solicita al IMCINE:

El apoyo a proyectos de formación audiovisual y cinematográfica no podrá exceder el 60% del presupuesto total del proyecto.

El apoyo a proyectos dirigidos a la formación de públicos o para la proyección y promoción del cine mexicano no podrá exceder el 50% del presupuesto total del proyecto.

En ningún caso se aprobarán donativos equivalentes al 100% del presupuesto total del proyecto, ni en porcentajes mayores a lo previsto en los párrafos precedentes, o cantidades mayores a las que establezca la convocatoria.

f) Costo desglosado por rubros de gasto y costo total del proyecto;





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

- g) En su caso, fuentes de financiamiento y/o patrocinios, origen y montos;
- h) Duración: indicar la fecha de inicio y término general del proyecto, así como el periodo específico de realización del evento o programa que se presenta;
- i) Mecanismos de seguimiento y evaluación del proyecto;
- j) Actividades y plan de trabajo calendarizado;
- k) Propuesta de difusión y/o divulgación;
- l) Entidades federativas, municipios y/o alcaldías en que ocurre el evento;
- m) Responsable del proyecto;
- n) Firma del solicitante;
- o) Información adicional (Documentación que proporcione mayores elementos para la evaluación del proyecto).

3. Una vez ingresada la solicitud y documentación soporte del proyecto al IMCINE, la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria o la Dirección de Promoción del Cine Mexicano le asignarán un número consecutivo con base en el control de las solicitudes de acuerdo a su modalidad.

4. La Dirección de Área encargada del proyecto validará que la solicitud recibida reúna los requisitos establecidos en el formato de solicitud, y se acompañe de la documentación solicitada, para ser sometida a la evaluación del Comité Dictaminador de Donativos. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES QUE CAREZCAN DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN ESTOS LINEAMIENTOS O EN LA CONVOCATORIA.

5. La Dirección de Área correspondiente, elaborará la evaluación técnica (Formato 2) en la que hará constar su valoración sobre los proyectos presentados para su análisis por el Comité Dictaminador de Donativos.

Esta evaluación deberá considerar la información que sea proporcionada por la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de acuerdo con la disposición novena del *ACUERDO por el que se establece el Registro Único de los Beneficiarios de Donativos en Dinero otorgados por la Federación.*

6. La evaluación será firmada por la Dirección del Área respectiva.





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

7. En el caso de las solicitudes no apoyadas, la Dirección de Área devolverá al solicitante su documentación e informará por escrito las causas por las que no fue aprobada su propuesta.

8. Las solicitudes de donativos presentadas al Comité Dictaminador de Donativos serán rechazadas en los siguientes casos:

- a) Si el solicitante está integrado en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal;
- b) Si el solicitante hubiera incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de compromisos pactados con el IMCINE;
- c) Si el solicitante o alguno de sus asociados tiene adeudos con el IMCINE;
- d) Si el solicitante tiene relaciones personales, familiares o de negocios con algún servidor público del IMCINE, en los términos señalados en la fracción VI del Artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- e) Si el solicitante hubiera sido trabajador o contratista del IMCINE en cualquier modalidad, durante el ejercicio fiscal anterior.

9. La presentación de solicitudes de donativos al IMCINE, deberán acompañarse con copia fotostática de los siguientes documentos, según sea el caso:

Si es persona moral o asociación:

- Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la persona moral o asociación que presenta la solicitud de apoyo (Credencial para votar, pasaporte o cédula profesional);
- Instrumento jurídico de creación (Acta constitutiva) y sus modificaciones, donde se acredite que el objeto social de la asociación se refiere a actividades culturales y artísticas y conste lo señalado en la fracción XII del Artículo 79 de la Ley del ISR;
- Tratándose de Asociaciones Civiles, poder notarial otorgado al Representante Legal que suscribe la solicitud;
- Copia de la identificación oficial con fotografía del responsable ejecutivo del proyecto (Credencial de Elector, pasaporte vigente o cédula profesional). El responsable ejecutivo debe ser parte de la Asociación solicitante.
- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona moral o asociación solicitante;
- Cédula de la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI);





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

- Oficio de autorización de la SHCP para recibir donativos para el ejercicio fiscal correspondiente, dentro de la clasificación otorgada por el SAT a las asociaciones dedicadas a actividades culturales y artísticas mencionadas en el Artículo 79 Fracción XII, inciso a de la Ley del ISR;
- Constancia de opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, a favor de la persona moral o asociación que presenta el proyecto, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha en que se ingresa la solicitud de donativo. De resultar apoyada la solicitud, se requerirá actualización de este documento para la suscripción del contrato;
- Comprobante vigente de domicilio fiscal de la persona moral o asociación solicitante, cuya expedición no exceda tres meses (recibos de servicio telefónico o de consumo de energía eléctrica de la CFE, que coincida con el domicilio señalado en el RFC);
- Escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que:
 - Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - Su principal fuente de ingresos no proviene del Presupuesto de Egresos de la Federación, salvo que acrediten ubicarse en alguno de los casos que permiten expresamente las leyes.
 - No estar integrado en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal.
 - No estar vinculado a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales, salvo que acredite ubicarse en alguno de los casos que permitan expresamente las leyes.
 - No encontrarse sujeto a proceso legal alguno, derivado de irregularidades en su funcionamiento.
 - La Asociación Civil Donataria solicitante es la misma que ejercerá el recurso
 - Conocer el marco jurídico aplicable a los donativos que otorga el Instituto Mexicano de Cinematografía.

La Dirección de Área responsable de la evaluación del proyecto podrá solicitar la presentación de los documentos originales de considerarlo pertinente. En caso de no ser presentados se procederá a la cancelación en el trámite de la solicitud.

Si es Institución Pública:

- Identificación oficial vigente con fotografía del titular de la Institución y del representante legal que firma la solicitud de apoyo (Credencial para votar, pasaporte o cédula profesional);





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

- Identificación oficial con fotografía del responsable ejecutivo del proyecto, en su caso;
- Decreto de creación o acta constitutiva;
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- Constancia de opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha en que se ingresa la solicitud de donativo. De resultar apoyada la solicitud, se requerirá actualización de este documento para la suscripción del contrato;
- Comprobante de domicilio fiscal vigente;
- Copias protocolizadas ante Notario Público de:
 - Nombramiento del titular y del responsable ejecutivo del proyecto, en su caso, y;
 - Poderes del solicitante para suscribir compromisos y responder legalmente por ellos.
- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta conocer el marco jurídico aplicable a los donativos que otorga el Instituto Mexicano de Cinematografía.

La Dirección de Área responsable de la evaluación del proyecto podrá solicitar la presentación de los documentos originales de considerarlo pertinente. En caso de no ser presentados se procederá a la cancelación en el trámite de la solicitud.

Lo antes descrito es indicado en el Artículo 184 del Reglamento de la LFPRH.





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

CAPÍTULO 6. COMITÉ DICTAMINADOR DE DONATIVOS

1. El Comité Dictaminador de Donativos estará integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente, con voz y voto, representación que recaerá en quien ocupe la Dirección General del IMCINE.

b) Secretario, quien será además Presidente Suplente, con voz y voto, representación que recaerá en quien ocupe la Coordinación Técnica del IMCINE.

c) Cuatro Vocales con voz y voto, integrados por los titulares de las Direcciones de Promoción del Cine Mexicano; de Vinculación Regional y Comunitaria; de Apoyo a la Producción Cinematográfica; y de Administración y Finanzas.

d) Dos asesores, que serán los titulares de la Dirección Jurídica y del Órgano Interno de Control en el IMCINE, quienes tendrán voz pero no voto.

e) Invitados que no formen parte del Comité Dictaminador de Donativos, que puedan opinar sobre los asuntos que se presentan ante el pleno del Comité, quienes tendrán voz, pero no voto.

2. Los integrantes titulares del Comité Dictaminador de Donativos designarán un representante que los suplirá cuando sea necesario, mismo que deberá tener cuando menos el nivel jerárquico inferior al del titular. En caso de asistir un representante suplente no designado previamente, deberá presentar oficio de designación del Titular para la reunión específica.

3. Las sesiones tendrán quórum con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

4. Las decisiones del Comité Dictaminador de Donativos se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

5. El Comité Dictaminador de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía iniciará sus sesiones con los proyectos evaluados técnicamente por las Direcciones de Área correspondientes (Formato2).

6. En caso de dictaminarse favorablemente se llenará el Formato 4.

7. El Comité Dictaminador de Donativos se reunirá para conocer, evaluar, denegar o aprobar las solicitudes de donativos; determinará en su caso, el monto a otorgar.

8. Los asuntos que se sometan al Comité Dictaminador de Donativos deberán ser turnados a éste por las Direcciones de Área responsables en un término previo de





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

cinco días hábiles a la celebración de la sesión para el caso de reuniones ordinarias, y de dos días hábiles, para sesiones extraordinarias.

9. El Comité Dictaminador de Donativos registrará sus deliberaciones con base en los siguientes criterios generales:

a) Que los objetivos del proyecto a apoyar tengan una identificación clara con los objetivos y campos de acción programas institucionales, sectoriales y gubernamentales a cargo de la entidad, encaminados a actividades de formación audiovisual y cinematográfica, y a la formación de públicos, la exhibición y promoción del cine mexicano.

b) Que el impacto social esperado esté claramente identificado en la descripción del proyecto.

c) Que haya correspondencia y razonabilidad entre el presupuesto total del proyecto, el apoyo económico solicitado al Instituto Mexicano de Cinematografía y las actividades del proyecto.

d) Que el proyecto indique los montos y origen de otras aportaciones para su financiamiento, adicionales al apoyo económico solicitado al Instituto Mexicano de Cinematografía.

e) Que el desarrollo del proyecto tenga condiciones de viabilidad.

10. El Presidente o los Vocales del Comité Dictaminador de Donativos podrán solicitar en cualquier momento a la Dirección de Área responsable, la información relativa al monto ejercido en los proyectos.

11. Se celebrarán cuando menos dos sesiones ordinarias en el año y las sesiones extraordinarias que sean necesarias. La primera sesión ordinaria se celebrará en el mes de enero o febrero.

12. El Secretario del Comité Dictaminador de Donativos presentará en cada sesión la disponibilidad presupuestal, a efecto de que la aprobación de proyectos y la determinación de montos se ajusten a ella.

13. Los resultados que emita el Comité Dictaminador de Donativos son inapelables.

14. Las resoluciones del Comité Dictaminador de Donativos serán comunicadas a los interesados por la Dirección de Área correspondiente, mediante oficio en el que se especificará, en su caso, las razones por las cuales no fue aprobada la solicitud.





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

15. El Comité Dictaminador de Donativos resolverá las controversias que se presenten por la interpretación y aplicación de estos Lineamientos, y realizará las modificaciones a los mismos. Asimismo, decidirá sobre lo no previsto en estos Lineamientos.

16. El Presidente y Vocales tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar la revisión de las solicitudes de donativos que se presenten en cada convocatoria.
- b) Emitir su voto respecto a la autorización o denegación del otorgamiento de los donativos revisados.
- c) Aprobar el monto que se otorgará del donativo solicitado.
- d) Aprobar el orden del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Dictaminador de Donativos.
- e) Revisar y aprobar el seguimiento de trámite de los donativos autorizados.
- f) Hacer propuestas para el mejoramiento de la operación del Comité Dictaminador de Donativos, incluyendo las modificaciones a los presentes lineamientos.
- g) Revisión y aprobación de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Donativos.

17. El Secretario del Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar y presentar al Comité Dictaminador de Donativos el orden del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b) Integrar las carpetas con las solicitudes de Donativos que previamente hayan determinado las diversas Direcciones de Área responsables de los proyectos.
- c) Elaborar las actas de las sesiones del Comité Dictaminador de Donativos, que deberán firmar todos los miembros con voz y voto asistentes a la sesión.
- d) Elaborar y recabar las firmas de la lista de asistencia de las reuniones del Comité Dictaminador de Donativos.
- e) Revisar y elaborar el seguimiento de acuerdos.
- f) Hacer propuestas para el mejor funcionamiento del Comité Dictaminador de Donativos.





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

18. Los asesores tendrán las siguientes funciones:

- a) Participar con voz, pero sin voto, en las reuniones del Comité Dictaminador de Donativos.
- b) Proporcionar asesoría en el área de su competencia en las reuniones del Comité Dictaminador de Donativos.

19. Los invitados tendrán las siguientes funciones:

- a) Intervenir con voz pero sin voto, para opinar, aclarar o ampliar la información respecto de los casos presentados, siempre y cuando el Comité en pleno se los solicite, sin que su opinión sea vinculante en las decisiones del Órgano Colegiado.





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

CAPÍTULO 7. INSTRUMENTOS LEGALES.

1. Para la elaboración del instrumento legal de los donativos autorizados (contrato), los donatarios deberán presentar ante la Dirección de Área responsable del proyecto la siguiente documentación:

a) Original de la Constancia de opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha de la firma;

b) En concordancia con lo establecido en el *Acuerdo por el que se emiten las reglas, requisitos y los modelos de contratos para formalizar el otorgamiento de donativos, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2008, el contrato establecerá, invariablemente, el compromiso del donatario para abrir y mantener una cuenta o subcuenta bancaria específica, según corresponda, en la que se identifiquen y manejen los recursos provenientes de los donativos otorgados.

Por lo tanto, el beneficiario deberá entregar copia de documentación comprobatoria de la apertura de cuenta bancaria y entregar el Formato catálogo de beneficiarios en original, mismo que contiene los datos de la cuenta bancaria, debidamente firmado por el representante legal, apoyado con copia del estado de cuenta en el que se contenga la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

d) Carta designación y aceptación del responsable interno solidario, firmada por el representante legal, quien designa, y por el que acepta;

e) Copia de identificación oficial del responsable interno solidario;

f) Copia de la cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes del responsable interno solidario;

g) Copia del comprobante de domicilio fiscal del responsable interno solidario.

2. Los donativos se formalizarán mediante instrumento legal que establezca los compromisos del solicitante, las condiciones y los tiempos para recibir y hacer uso de los recursos recibidos.

3. Corresponderá a cada Dirección de Área responsable solicitar la elaboración de los instrumentos legales a la Dirección Jurídica.





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

4. Para la elaboración del instrumento legal correspondiente, la Dirección de Área responsable deberá remitir a la Dirección Jurídica copia de la documentación referida en el capítulo 5 de estos Lineamientos, así como el oficio de autorización del otorgamiento del donativo, firmado por quien ocupe la Dirección General del IMCINE.

5. El instrumento legal incluirá, entre otras cláusulas relevantes, la siguiente:

- En el apartado de Declaraciones, se plasmará la fecha de sesión del Comité Dictaminador de Donativos en la que se autorizó el otorgamiento del donativo;
- Incluirá la obligación a cargo del donatario de entregar al IMCINE reportes financieros parciales de aplicación de recursos cada tres meses, así como la entrega de un reporte final una vez que se haya terminado el evento o la actividad por la que se le otorgó el donativo, con el fin de que verifique si hubo o no remanente. En los reportes trimestrales deberá describirse ampliamente el desarrollo de las actividades por las que se otorgó el donativo. Los reportes deberán formularse conforme al modelo anexo identificado como Formato 5;
- La entrega de los reportes será condición indispensable para la liberación de la siguiente entrega de recursos y serán resguardados por la Dirección de Área responsable del proyecto. El Presidente y los Vocales del Comité Dictaminador de Donativos podrán solicitar en cualquier momento los reportes relativos a cualquier donativo en particular, cuya actividad haya concluido;
- Finalmente, incluirá la obligación a cargo del donatario de facilitar la realización de auditorías por parte de la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en el IMCINE u otra instancia fiscalizadora, respecto de la aplicación de los recursos federales otorgados como donativos, así como a designar a un responsable solidario de la aplicación de dichos recursos, el cual será considerado como particular que maneja o aplica recursos públicos en los términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de las facultades de fiscalización del Órgano Interno de Control en el IMCINE, prevista en los ordenamientos legales respectivos.

6. La Dirección de Área responsable de dar seguimiento al donativo enviará copias de los comprobantes de las facturas y/o recibos fiscales que amparen los conceptos del gasto realizado a la Dirección de Administración y Finanzas para la fiscalización de los comprobantes en comento, mismos que serán devueltos mediante memorándum a la Dirección remitente describiendo los hallazgos encontrados, en materia del Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación.





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

7. Una vez elaborado el instrumento legal, la Dirección Jurídica lo remitirá a la Dirección de Área solicitante. En caso de que esta tenga observaciones sobre el contenido del instrumento legal, lo devolverá a la Dirección Jurídica para su modificación.

8. Una vez elaborado el instrumento legal, la Dirección de Área responsable citará al solicitante para su revisión y firma.

9. El instrumento legal será suscrito, por parte del solicitante: en el caso de personas morales, por el representante legal; en el caso de instituciones públicas por su Titular o Representante Legal.

10. Por parte del IMCINE firmarán el titular de la Dirección de Área responsable y el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.

Se firmarán cuatro originales autógrafos del instrumento legal; debiendo la Dirección de Área responsable remitir un ejemplar a la Dirección de Administración y Finanzas, uno a la Donataria, uno al responsable interno solidario, y conservar uno para su expediente. A la Dirección Jurídica se deberá enviar copia digital.





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos
del Instituto Mexicano de Cinematografía

CAPÍTULO 8. SEGUIMIENTO SUSTANTIVO Y FINANCIERO.

1. La Dirección de Área responsable deberá realizar el seguimiento sustantivo y financiero del proyecto.
2. El Secretario presentará en cada sesión ordinaria del Comité Dictaminador de Donativos el seguimiento de los asuntos dictaminados en reuniones anteriores, informando el estado que guarde su trámite, descargando en cada reunión los donativos que ya fueron reportados como tramitados en seguimiento anterior. Se entiende que un donativo se ha tramitado en el momento en que se ha formalizado el instrumento legal y la Dirección de Área responsable ha depositado los recursos al donatario.





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

CAPÍTULO 9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

1. EL IMCINE pondrá a disposición del público en general, en su página de internet, la información sobre el Programa de Donativos.
2. El Órgano Interno de Control del IMCINE realizará las revisiones físicas y financieras que considere necesarias e informará a la Dirección General de la Entidad las observaciones que resulten, para su atención.



Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos
del Instituto Mexicano de Cinematografía

CAPÍTULO 10. INDICADORES.

1. Indicadores de gestión y evaluación de donativos.

1.1. Indicadores de gestión y evaluación de donativos, enfocados a la formación de públicos, exhibición y promoción del cine mexicano.

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	
Exhibición Cinematográfica fuera de la Ciudad de México.	= Número de proyectos presentados que se realizarán fuera de la Ciudad de México en el periodo, enfocados en la proyección y promoción de la cinematografía.	x100
	<u>Total de proyectos presentados en el periodo.</u>	
Formación de públicos infantiles y juveniles.	= Número de proyectos presentados enfocados en la formación de públicos a temprana edad.	x100
	<u>Total de proyectos presentados en el periodo.</u>	
Exhibición de cine mexicano en zonas vulnerables.	= Número de proyectos cuyo objetivo sea exhibir cine mexicano a públicos y zonas vulnerables, enfocados en la difusión y promoción de la cinematografía.	x100
	<u>Total de proyectos presentados en el periodo.</u>	
Aumento en exhibición y difusión de cine mexicano.	= Número de proyectos que presenten más del 35% de programación de cine mexicano dentro del desarrollo del evento, enfocados en la proyección de la cinematografía.	x100
	<u>Total de proyectos presentados en el periodo.</u>	
Exhibición cinematográfica fuera de la Ciudad de México (Total de proyectos apoyados).	= Número de proyectos presentados que se realizarán fuera de la Ciudad de México en el periodo enfocados en la proyección y promoción de la cinematografía.	x100
	<u>Total de proyectos apoyados en el periodo.</u>	



Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

Formación de públicos infantiles y juveniles (Total de proyectos apoyados).	= Número de proyectos presentados enfocados en la formación de públicos a temprana edad.	x100
	Total de proyectos apoyados en el periodo.	
Exhibición de cine mexicano en zonas vulnerables (Total de proyectos apoyados).	= Número de proyectos cuyo objetivo sea exhibir cine mexicano a públicos y zonas vulnerables, enfocados en la difusión y promoción de la cinematografía.	x100
	Total de proyectos apoyados en el periodo.	
Aumento en exhibición y difusión de cine mexicano (Total de proyectos apoyados).	= Número de proyectos que presenten más del 35% de programación de cine mexicano dentro del desarrollo del evento, enfocados en la proyección de la cinematografía.	x100
	Total de proyectos apoyados en el periodo.	
Cobertura total de proyectos apoyados.	= Total de proyectos apoyados en el periodo.	x100
	Total de proyectos presentados en el periodo.	
Proyectos rechazados.	= Total de proyectos rechazados en el periodo.	x100
	Total de proyectos presentados en el periodo.	



Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos
del Instituto Mexicano de Cinematografía

1.2 Indicadores de gestión y evaluación de donativos, enfocados a actividades de formación audiovisual y cinematográfica.

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	
Descentralización de la formación audiovisual y cinematográfica (Total de proyectos apoyados).	= Número de proyectos que se realizan fuera de la zona conurbada de la Ciudad de México. <hr/> Total de proyectos apoyados en el período.	x100
Formación audiovisual y cinematográfica que atiende infancia y juventud (Total de proyectos apoyados).	= Número de proyectos que atienden infancia y juventud. <hr/> Total de proyectos apoyados en el período.	x100
Formación audiovisual y cinematográfica que atiende grupos vulnerabilizados de la sociedad (Total de proyectos apoyados).	= Número de proyectos de formación audiovisual y cinematográfica que atienden grupos vulnerabilizados de la sociedad. <hr/> Total de proyectos apoyados en el período.	x100
Cobertura total de proyectos apoyados.	= Total de proyectos apoyados en el período. <hr/> Total de proyectos presentados en el período.	x100
Proyectos rechazados.	= Total de proyectos rechazados en el período. <hr/> Total de proyectos que se recibieron en el período.	x100
Proyectos no seleccionados.	= Total de proyectos que cumplieron los requisitos pero no fueron seleccionados en el período. <hr/> Total de proyectos que cumplieron los requisitos en el período.	X100





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

2. Indicadores estratégicos

Con la finalidad de tener elementos para evaluar de manera eficiente y cuantificable se propone que los solicitantes amplíen la información de los proyectos a presentar.

1. Los solicitantes deberán incluir en sus proyectos:

- Descripción de cada una de las actividades que conforman el proyecto.
- Población objetivo. Identificar específicamente el segmento de la población a quien se destina la ejecución del proyecto.
- Metas a alcanzar. Proyección concreta y cuantificable sobre lo que se busca lograr con el desarrollo del proyecto (número de títulos totales exhibidos, asistencia, sedes).
- Especificar la cobertura geográfica del proyecto. Enlistar las entidades federativas, municipios y/o alcaldías y las sedes (nombre y dirección) en cada una de ellas.

2. Difusión y/o divulgación. Corroborar que la propuesta sea coherente con el público objetivo al que se pretende llegar.

3. Aquellos proyectos beneficiados con el programa de donativos deberán entregar los siguientes testigos para la comprobación de la realización del evento:

- Testigos fotográficos y/o en video.
- Materiales promocionales impresos (catálogo, programa de mano, carteles, entre otros).
- Capturas de pantalla de página web y/o redes sociales.
- Encuestas de sugerencia a la población objetivo, para mejorar los proyectos en su enfoque y contenido.
- Notas de prensa.

Es obligatorio que los materiales antes mencionados incluyan los logos de la Secretaría de Cultura y del Instituto Mexicano de Cinematografía.

4. Se aplicarán encuestas a los solicitantes al término de cada convocatoria con la finalidad de que el usuario evalúe la claridad de la información y la calidad en el servicio.





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

FORMATOS.

Formato 1: Solicitud del donativo.

Deberá ser dirigida al titular de la Dirección General y deberá describir, entre otros, las características del proyecto, tiempos de realización, presupuesto, cuentas en que se aplicará el donativo, sitios en que se realiza el evento, impacto social esperado, etc.

Formato 2: Evaluación Técnica de la Dirección de Área responsable.

Deberá contener: la descripción amplia de la actividad a realizar con el donativo, fecha o período y lugar exacto de realización, objetivo del evento o actividad, costo total del evento y cantidad de donativo solicitada, desglose detallado de las aportaciones del solicitante u otros participantes, público beneficiario previsto e impacto social.

Formato 3: Acuerdos que se tomen en el Comité Dictaminador de Donativos.

Deberán contener la firma del Presidente, Vocales o Suplentes de los mismos, con el fin de dar legalidad y transparencia a lo dictaminado.

Formato 4: Seguimiento de acuerdos.

Formato 5: Reporte trimestral de avances y gastos para donativos.





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos
del Instituto Mexicano de Cinematografía

No de Folio IMC/20___/___

FORMATO 1

**SOLICITUD DE DONATIVOS
INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA**

**Titular del Instituto Mexicano de Cinematografía
P R E S E N T E**

Nombre del proyecto y número de edición:		
Nombre de la Persona Moral, Institución Pública o Asociación solicitante:		
Datos de contacto del Representante Legal de la Persona Moral, Institución o Asociación solicitante:		
Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Calle	Número	Colonia
Delegación o municipio	Código postal	Ciudad
Estado		País
Teléfono	Celular	email
Datos de contacto del Responsable Ejecutivo del proyecto		
Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Calle	Número	Colonia
Delegación o municipio	Código postal	Ciudad
Ciudad	Estado	País
Teléfono	Celular	email
Naturaleza del proyecto (seleccionar uno):		
1. Actividades de formación audiovisual y cinematográfica		<input type="checkbox"/>
2. Creación de Públicos, o exhibición y promoción del cine mexicano		<input type="checkbox"/>
Duración del proyecto:		
Fecha de inicio de actividades (considera desde la preparación):		_____ (DD/MM/AAAA)
Fecha de término de actividades (hasta concluir proyecto):		_____ (DD/MM/AAAA)





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos
del Instituto Mexicano de Cinematografía

Inicio específico de realización del proyecto:	_____
	(DD/MM/AAAA)
Término específico de realización del proyecto:	_____
	(DD/MM/AAAA)
Costos del proyecto	
Presupuesto total del proyecto	_____
Monto que solicita al IMCINE	_____
Porcentaje que representa el donativo	_____
Esquema de Participaciones Económicas para el proyecto (Enlistar TODAS las fuentes de financiamiento que suman el costo total del proyecto, incluyendo el monto solicitado al IMCINE)	

Entidades Federativas en las que ocurre el proyecto (Indicar nombre de las sedes y su dirección completa)	

Se acompaña a la presente solicitud, la información desglosada del proyecto, así como la documentación legal y personal requerida, conforme al listado adjunto.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal del proyecto solicitante.





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos
del Instituto Mexicano de Cinematografía

Anexar la siguiente información del proyecto así como copia simple de la documentación legal que se señala, según corresponda:

Documentos del proyecto:

	CUMPLE (SI) (NO)
Objetivo y Justificación del Proyecto (máximo 8 cuartillas) que incluya:	
a) Justificación del proyecto e Impacto Social esperado	_____
b) Objetivo General del proyecto	_____
c) Metas a alcanzar	_____
Presupuesto total del proyecto, desglosado por rubros y señalando la procedencia del resto de los recursos con los que realizará el proyecto (fuentes de financiamiento y patrocinios)	_____
Detalle de actividades y plan de trabajo calendarizado	_____
Propuesta de difusión y o divulgación (dos ejemplares)	_____
Mecanismos de evaluación y seguimiento del proyecto	_____

Si es persona moral o Asociación Civil:

A. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la persona moral o asociación que presenta la solicitud de apoyo (Credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).	_____
B. Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona moral o asociación solicitante.	_____
C. Cédula de la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).	_____
D. Oficio de autorización de la SHCP para recibir donativos para actividades artísticas y culturales.	_____
E. Comprobante de domicilio fiscal de la organización solicitante con máxima antigüedad de 2 meses.	_____
F. Constancia de opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha en que se ingresa la solicitud de donativo.	_____





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

G. Instrumento jurídico de creación (Acta constitutiva) y sus modificaciones, donde se acredite que el objeto social de la asociación se refiere a actividades culturales y artísticas. _____

H. En su caso, copia del Poder Notarial del Representante Legal, si éste no es el mismo que se indica en el Instrumento de Creación. (Si el representante se incluye en Instrumento Constitutivo o en alguna de sus Modificaciones, indicar No Aplica) _____

I. Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad _____

1. Estar al corriente con sus obligaciones fiscales
2. Su principal fuente de ingresos, no proviene principalmente del PEF
3. No estar integrado a ningún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del gobierno federal
4. No estar vinculado a asociaciones religiosas, o agrupaciones políticas nacionales
5. No encontrarse sujeto a proceso legal alguno, derivado de irregularidades en su funcionamiento
6. Conocer el marco jurídico aplicable a los donativos que otorga el Instituto Mexicano de Cinematografía. _____

Si es Institución Pública:

A. Identificación oficial vigente con fotografía del titular de la Institución y del representante legal que firma la solicitud (Credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) _____

B. Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la Institución solicitante; _____

C. Comprobante de domicilio fiscal de la organización solicitante con máxima antigüedad de 2 meses. _____

D. Constancia de opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha en que se ingresa la solicitud de donativo. _____

E. Decreto de creación o acta constitutiva; _____

F. Copias protocolizadas ante Notario Público de:
- Nombramiento del titular y del responsable ejecutivo del proyecto, en su caso, y;
- Poderes del solicitante para suscribir compromisos y responder legalmente por ellos. _____





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

G. Documento firmado en el que bajo protesta de decir verdad, manifiesta conocer el marco jurídico aplicable a los donativos que otorga el Instituto Mexicano de Cinematografía

NOTA IMPORTANTE: En caso de no ser de nacionalidad mexicana deberá entregar documentos apostillados y en español. En caso de que los documentos originales estén en idioma diferente al español, deberán ir acompañados de traducción que revisarán peritos autorizados por el Tribunal Superior de Justicia.

**FECHA, NOMBRE Y FIRMA
DE QUIEN RECIBE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

**FECHA, NOMBRE, Y FIRMA
DE QUIEN VALIDA**

SELLO DE RECEPCIÓN

Manifiesto haber leído las bases para la recepción de proyectos, expresando nuestra conformidad en someternos a las condiciones establecidas para la evaluación de nuestro proyecto y, en su caso, a las obligaciones señaladas para recibir la aprobación a nuestra solicitud.





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos
del Instituto Mexicano de Cinematografía

FORMATO 3

Acuerdos que se tomen en el Comité Dictaminador de Donativos

Clave del Acuerdo	Texto del Acuerdo	Área responsable

Fecha:

Firma del Presidente

Firma del Secretario

Firma de los vocales





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos
del Instituto Mexicano de Cinematografía

FORMATO 4

**Seguimiento de acuerdos previos adoptados por el Comité
Dictaminador de Donativos**

IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO		SEGUIMIENTO			
CLAVE Y TEXTO DEL ACUERDO	ÁREA RESPONSABLE	ACCIONES REALIZADAS	AVANCE (%)	FECHA COMPROMISO	FIRMA DEL RESPONSABLE

Los presentes Lineamientos, así como los formatos que en este procedimiento se enuncian serán de distribución gratuita y serán entregados a petición de los interesados sin mediar requisito alguno; estarán disponibles también en la página electrónica www.imcine.gob.mx del Instituto Mexicano de Cinematografía.





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos
del Instituto Mexicano de Cinematografía

FORMATO 5

**REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCES Y GASTOS PARA DONATIVOS
INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA**

**Titular del Instituto Mexicano de Cinematografía
P R E S E N T E**

Nombre del proyecto y número de edición:	

Nombre de la donataria:	

Responsable del proyecto:	

Objetivo del donativo:	

Fecha de celebración del contrato	_____
	(DD/MM/AAAA)
Fecha de modificación del contrato (si procede)	_____
	(DD/MM/AAAA)
Tipo de modificación Del contrato (si procede)	Vigencia <input type="checkbox"/> Fecha de conclusión de la vigencia <input type="checkbox"/>
Periodo del proyecto	Del _____ Al _____
	(DD/MM/AAAA) (DD/MM/AAAA)
Periodo que se reporta	Del _____ Al _____
	(DD/MM/AAAA) (DD/MM/AAAA)
Monto del contrato	_____
Monto otorgado en el periodo	_____
Monto otorgado a la fecha	_____
Monto de egresos acumulado a la fecha	_____





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos
del Instituto Mexicano de Cinematografía

Lugar de aplicación del donativo	

Información de la cuenta bancaria establecida para el manejo exclusivo de los recursos del donativo otorgado (Indicar banco, número de cuenta y CLABE)	

Saldo de la cuenta al cierre del periodo que se informa	_____
Monto de egresos durante el periodo	_____
Porcentaje de avance a la fecha	_____
Porcentaje de gastos a la fecha	_____
Fecha real de conclusión del proyecto	_____
	(DD/MM/AAAA)

Anexar los siguientes documentos:

Comprobantes de gastos digitalizados	_____
Resumen de avance de actividades a la fecha por actividad planteada (máximo 5 cuartillas)	_____

NOTA IMPORTANTE: En caso de no ser de nacionalidad mexicana deberá entregar documentos apostillados y en español. En caso de que los documentos originales estén en idioma diferente al español, deberán ir acompañados de traducción que revisarán peritos autorizados por el Tribunal Superior de Justicia.

FECHA

DÍA	MES	AÑO

**NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN
RECIBE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN
VALIDA**

SELLO DE RECEPCIÓN





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

ENCUESTA PARA SOLICITANTES

1. ¿Por qué medio se enteró de la Convocatoria del Programa de Otorgamiento de Donativos?

2. ¿Es clara la explicación de los requisitos y documentos necesarios para aplicar a la Convocatoria del Programa de Otorgamiento de Donativos?

SÍ _____ NO _____

3. De ser negativa la respuesta anterior, mencione la información que no fue clara.

4. Número de veces que ha presentado su proyecto a la Convocatoria del Programa de Otorgamiento de Donativos:

5. Número de veces que ha sido apoyado su proyecto por la Convocatoria del Programa de Otorgamiento de Donativos:

6. ¿Cómo califica el proceso para recepción de proyectos y la atención brindada en la Convocatoria del Programa de Otorgamiento de Donativos?

a) Excelente _____

b) Buena _____

c) Regular _____

d) Mala _____

Si el proceso de recepción y la atención fue mala o regular explique porqué y cómo podría mejorarse.

7. Grado de satisfacción general con respecto a la Convocatoria del Programa de Otorgamiento de Donativos.

a) Excelente _____

b) Buena _____

c) Regular _____

d) Mala _____

Explique brevemente cómo podría mejorar.





Lineamientos para el Otorgamiento de Donativos del Instituto Mexicano de Cinematografía

ENCUESTA PARA BENEFICIADOS

1. ¿Por qué medio se enteró que fue beneficiado por el Programa de Otorgamiento de Donativos?

2. Son claras las obligaciones que adquiere la Institución Pública o Asociación Civil (A.C.) al momento de ser beneficiada por el Programa de Otorgamiento de Donativos.

SÍ _____ NO _____

3. De ser negativa la respuesta anterior, mencione la información que no es clara.

4. Una vez que recibe la notificación de la autorización del donativo. ¿Es clara la solicitud de la documentación para la elaboración del instrumento jurídico (contrato)?

SÍ _____ NO _____

5. De ser negativa la respuesta anterior. Mencione la documentación que no es clara.

6. Número de veces que ha presentado su proyecto a la Convocatoria del Programa de Otorgamiento de Donativos:

7. Número de veces que ha sido apoyado su proyecto por la Convocatoria del Programa de Otorgamiento de Donativos:

8. Grado de satisfacción general con respecto Programa de Otorgamiento de Donativos.

a) Excelente _____

b) Buena _____

c) Regular _____

d) Mala _____

Explique brevemente cómo podría mejorar.

